

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E</b> NIT 900091143-9	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO/SERVICIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NÚM</b>
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
<b>GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO</b>				

CIRCULAR



202205620063083

San Juan de Pasto, 18 octubre 2022

**PARA:** TODO EL PERSONAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA y VINCULADOS POR NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

**Asunto:** Convocatoria a elecciones de representantes por parte de los empleados ante la Comisión de Personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para el periodo 2022 – 2024.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y coadyuvando en el respeto y los derechos de los trabajadores de carrera de los empleados públicos, se rige por lo estipulado en el numeral 1° del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, en todas las entidades del Estado debe existir una Comisión de Personal, órgano integrado por dos (2) representantes de la Entidad designados por el nominador o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados, elegidos por estos.

La importancia de la Comisión de Personal, coadyuva en el respeto por las normas y los derechos de carrera de los empleados públicos y guía a la Empresa, hacia el trabajo en equipo, mediante la participación, proposición, capacitación, formación y diagnóstico del clima organizacional. Igualmente, resuelve las reclamaciones por incorporación, desmejoramiento de las condiciones laborales, encargo, y en única instancia respecto de la inconformidad presentada por el evaluado en contra de la fijación de compromisos laborales en materia de Evaluación de Desempeño Laboral.



 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E</b> NII 900091143-9	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO/SERVICIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NÚM</b>
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
<b>GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO</b>				

La Comisión de Personal, es un órgano colegiado de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter bipartito. Está conformada por dos (2) representantes de la Entidad designados por el nominador y por dos (2) representantes de los empleados elegidos por votación directa de éstos, constituyéndose entonces para los servidores de las entidades, en una manifestación de la democracia participativa propia del Estado Social de Derecho, en los términos del artículo 40 de la Constitución Política.

En vista de lo anterior y a fin de que todo el personal de carrera administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., tenga conocimiento de la naturaleza del mismo y en sí de las actividades que desarrolla la Comisión de Personal para los fines pertinentes,

➤ **Funciones de la Comisión de Personal**

✓ **Funciones de vigilancia:**

1. Velar porque la provisión de empleos y la evaluación del desempeño laboral se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
2. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.
3. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.

✓ **Funciones de participación:**

1. Participar en la elaboración de los planes anuales de formación, capacitación y estímulos y en el seguimiento al cumplimiento de los mismos.
2. Proponer la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.

✓ **Funciones de instancia en reclamaciones laborales:**

La Comisión de Personal debe conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los servidores por:

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E</b> NIT 900091143-9	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
<b>GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO</b>				

1. Derecho preferencial de incorporación o sus efectos.
2. Desmejoramiento de las condiciones laborales.
3. Derecho preferencial de encargo.

Además, debe resolver en única instancia las reclamaciones que se presenten por inconformidad con los compromisos laborales en la Evaluación del Desempeño Laboral.

Finalmente, las Comisiones de Personal deben:

1. Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos.
4. Trimestralmente, enviarán un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones.

Requisitos de los aspirantes:

1. Ser servidor de carrera o tener vinculación mediante nombramiento en Provisionalidad.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.

Para que se pueda continuar con las siguientes etapas del proceso de elección, deberán inscribirse por lo menos cuatro (4) candidatos que acrediten las calidades previamente señaladas; de lo contrario, se prorrogará el período de inscripciones por un término igual.

La inscripción de candidatos se realizara de manera virtual a través del siguiente link, que se encuentra a cargo de la oficina Asesora Comunicaciones y Sistemas de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. remitido por correo electrónico institucional y publicado en la página web Empresa.

Posteriormente se remitirá un nuevo link generado por la oficina Asesora Comunicaciones y Sistemas de la Empresa a los correos institucionales y publicado en la página web de la Empresa. Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los dos (2) candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden; así mismo, serán elegidos como suplentes aquellos que en número de votos ocupen el tercer y cuarto lugar.

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.</b> NIT 900091143-9	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
<b>GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO</b>				

Es importante tener en cuenta, que mediante Circular 202205620058683 del treinta (30) de septiembre de 2022, se hizo convocatoria para poder conformar la Comisión de Personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. en la cual revisado y analizados los resultados de inscripción, permitimos inferir que solo dos (2) de los inscritos cumplen con los requisitos para poder conformar la Comisión de Personal.

Que mediante Circular 202205620061073 del diez (10) de octubre de 2022, se prorrogó el tiempo de inscripción por el mismo término otorgado al inicio de la convocatoria, y se publicó el correspondiente cronograma para conformar la Comisión de Personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., la cual tampoco logró el objetivo de la misma, ya que revisados y analizados los resultados de inscripción, nos permitimos inferir que se mantuvo el número de inscritos que fueron dos (2) los cuales cumplían con los requisitos para poder conformar la Comisión de Personal de la Empresa.

Teniendo en cuenta la Cartilla de Comisiones de Personal emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC de julio de 2020, se concluye que nos encontramos frente a la siguiente situación la cual reza de la siguiente manera,

*"5.1. Número insuficiente de servidores de carrera inscritos para representar a los empleados. Podrán participar como candidatos, los servidores vinculados a la Entidad a través de nombramiento provisional, si se presenta alguna de las siguientes situaciones: (...) Cuando a pesar de existir servidores de carrera que cumplan con las calidades, no se inscribe el número mínimo de candidatos en la convocatoria o en su prórroga.*

*En este último evento, la Entidad deberá convocar nuevamente a elecciones, dejando constancia documental y escrita en el acto de convocatoria que, agotado el procedimiento para adelantar el proceso de elección de los representantes de los empleados, se hizo imposible su conformación por circunstancias ajenas a la Administración e imputables a la falta de inscripción del número mínimo de candidatos de carrera.*

*Nota: En caso que en la nueva convocatoria que se realice resulten inscritos como candidatos al menos cuatro (4) servidores con derechos de carrera, la elección sólo se realizará con éstos,*

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E</b> NIT 900091143-9	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO/SERVICIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NÚM</b>
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GS-ICO	058
<b>GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO</b>				

*excluyéndose a los provisionales inscritos. Esta condición deberá estar contenida expresamente en el acto de convocatoria.”*

En concordancia a lo anterior, se emitió la Circular 202205620063053 del dieciocho (18) de octubre de 2022, mediante el cual se emite Constancia documental que a pesar de existir servidores de carrera que cumplan con las calidades en la Empresa, no se inscribieron el número mínimo de candidatos en la convocatoria o en su prórroga y para velar por los derechos de los trabajadores de carrera de la Empresa se realiza nueva convocatoria para poder conformar la Comisión de Personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

Por consiguiente, se establece el siguiente cronograma:

**Cronograma de elección para conformar la Comisión de Personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.:**

<b>COMISIÓN DE PERSONAL</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLES</b>
✓ Divulgación y convocatoria a través de Circular para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.	✓ Diecinueve (19) de octubre de 2022, a través de correo electrónico.	✓ Grupo de Gestión de Talento Humano.
✓ Inscripción de candidatos. En virtud de las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes, pueden participar en calidad de electores, todos aquellos servidores que desempeñen un empleo público, siempre que estén dentro de los clasificados	✓ A partir del veinte (20) hasta el veintiséis (26) de octubre de 2022, de manera virtual a través del siguiente link: <a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdzxeO7rF_-Nd4YPoM10N2lc6_VsxnANDVrZwLPXWlQ1mnbRg/viewform?usp=sf_link">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdzxeO7rF_-Nd4YPoM10N2lc6_VsxnANDVrZwLPXWlQ1mnbRg/viewform?usp=sf_link</a>	✓ Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E</b> NIT 900091143-9	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO/SERVICIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NÚM</b>
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
<b>GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO</b>				

<p>en el artículo 1º de la Ley 909 de 2004.</p> <p><b>Nota Aclaratoria:</b> En caso que resulten inscritos como candidatos al menos cuatro (4) servidores con derechos de carrera, la elección sólo se realizará con éstos, excluyéndose a los provisionales inscritos.</p>		
<p>✓ Divulgación del listado de candidatos inscritos, que cumplan los requisitos.</p>	<p>✓ El veintisiete (27) de octubre de 2022. (Divulgación virtual a través de la página web de la Empresa)</p>	<p>✓ Grupo de Gestión de Talento Humano y Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.</p>
<p>✓ Divulgación de lista de jurados de votación.</p>	<p>✓ El treinta y uno (31) de octubre de 2022. (Divulgación virtual a través de la página web de la Empresa)</p>	<p>✓ Grupo de Gestión de Talento Humano y Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.</p>
<p>✓ Publicación de lista general de votantes.</p>	<p>✓ El treinta y uno (31) de octubre de 2022. (Divulgación virtual a través de la página web de la Empresa)</p>	<p>✓ Grupo de Gestión de Talento Humano y Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.</p>
<p>✓ Votaciones.</p>	<p>✓ El dos (02) de noviembre de 2022, de manera virtual a través del enlace enviado a los correos institucionales y publicado en la página web de la Empresa.</p>	<p>✓ Grupo de Gestión de Talento Humano y Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.</p>
<p>✓ Comprobación de resultados.</p>	<p>✓ El tres (03) de noviembre de 2022. (mediante circular)</p>	<p>✓ Grupo de Gestión de Talento Humano y Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.</p>

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E</b> NIT 900091143-9	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
<b>GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO</b>				

✓ Socialización de resultados.	de	✓ El tres (03) de noviembre de 2022. (mediante circular)	✓ Grupo de Gestión de Talento Humano.
✓ Reclamaciones de candidatos por escrito a través de correo electrónico, a la siguiente dirección: abogadoth1@pastosaludese.gov.co	de	✓ El cuatro (20) de noviembre de 2022.	✓ Grupo de Gestión de Talento Humano.
✓ Respuesta de reclamaciones	de	✓ El ocho (08) de noviembre de 2022.	✓ Grupo de Gestión de Talento Humano.
✓ Acto Administrativo de resultado general de votaciones de los representantes electos de los empleados para conformar la Comisión de Personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.	de	✓ El nueve (09) de noviembre de 2022.	✓ Grupo de Gestión de Talento Humano y Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.

Atentamente,

  
 CAROL ANDRÉA HERNÁNDEZ HUERTAS  
 Profesional Universitaria  
 Grupo de Gestión de Talento Humano

Revisó: Angela Daniela Rodríguez Goyes, Asesora, Grupo de Gestión de Talento Humano

